



Ayuntamiento de

**Humanes de Madrid**

humanes AVANZA

U R B A N I S M O  
5794/2025  
Ref.: p.f.m.

### DECRETO DE ALCALDÍA

Desde la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Obras Públicas se considera necesario regular mediante ordenanza la ejecución de plazas de aparcamiento en el suelo urbano del municipio.

Para tal fin es necesario proceder al estudio, elaboración y posterior aprobación de la Ordenanza indicada, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a las entidades locales en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, en concreto, en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, obliga con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza a una consulta pública a través del portal web de la Entidad Local, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, sin perjuicio de la consulta previa que debe realizarse, dado que la ordenanza que se pretende aprobar afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, se debe publicar el texto del proyecto de ordenanza en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Por todo ello, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Incoar expediente para la aprobación de la Ordenanza Urbanística reguladora de las plazas de aparcamiento en el suelo urbano del municipio de Humanes de Madrid.

**SEGUNDO.-** Realícese la consulta previa pública a través del portal web del Ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las



organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

**TERCERO.-** Elabórese el correspondiente proyecto de Ordenanza municipal

**CUARTO.-** Procédase por la Secretaría e Intervención Municipal a la redacción de los informes jurídicos y económicos que sean necesarios para la aprobación de la ordenanza de referencia.

**QUINTO.-** Publíquese el texto del proyecto de ordenanza en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

**SEXTO.-** Una vez instruido el expediente, sométase al órgano competente para su aprobación.

